

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 07 día del mes de diciembre de 2020, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2018-402**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 09 de diciembre del año 2020

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **12 DE FEBRERO DE 2021 A LA HORA DE LAS 11:30 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 10-12-2020
Por ESTADO N° __97__ de la fecha, fue notificado el auto anterior.
Claudia Cristina Narváez Rojas
Secretaria

PROYECTO: JOHANA GALLO

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 07 día del mes de diciembre de 2020, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2013-149**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 09 de diciembre del año 2020

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **05 DE ABRIL DE 2021 A LA HORA DE LAS 09:00 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 10-12-2020
Por ESTADO N° <u> 97 </u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
Claudia Cristina Narváez Rojas
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 07 día del mes de diciembre de 2020, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2016-612**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., 09 de diciembre del año 2020

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **24 DE MARZO DE 2021 A LA HORA DE LAS 09:00 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 10-12-2020
Por ESTADO N° <u> 97 </u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
Claudia Cristina Narváez Rojas
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, a los 02 de diciembre de 2020 pasa al Despacho del señor Juez el proceso No. **2017-288-01**, informando que correspondió por reparto su conocimiento en el Grado Jurisdiccional de Consulta. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., 09 de diciembre del año 2020

Evidenciando el informe secretarial que antecede, el Despacho ADMITE en el grado jurisdiccional de consulta el proceso 2017-288-01 proveniente del Juzgado 01 de Pequeñas Causas Laborales Municipal de Bogotá, de conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en sentencia C-424 del 8 de julio de 2015.

En ese orden, ateniendo la disponibilidad de la sala de audiencias, ordena programar la audiencia, para el próximo **25 DE FEBRERO DEL AÑO 2021 A LA HORA DE LAS 11:30 AM.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 10-12-2020
Por ESTADO N° __97__ de la fecha, fue notificado el auto anterior.
Claudia Cristina Narváez Rojas
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 07 día del mes de diciembre de 2020, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2018-387**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., 09 de diciembre del año 2020

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **24 DE FEBRERO DE 2021 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 10-12-2020
Por ESTADO N° <u> 97 </u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
Claudia Cristina Narváez Rojas
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 07 día del mes de diciembre de 2020, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2017-469**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., 09 de diciembre del año 2020

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **02 DE MARZO DE 2021 A LA HORA DE LAS 11:30 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 10-12-2020
Por ESTADO N° <u> 97 </u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
Claudia Cristina Narváez Rojas
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 07 día del mes de diciembre de 2020, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2018-151**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., 09 de diciembre del año 2020

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **04 DE MARZO DE 2021 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 10-12-2020
Por ESTADO N° __97__ de la fecha, fue notificado el auto anterior.
Claudia Cristina Narváez Rojas
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 07 día del mes de diciembre de 2020, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-410**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., 09 de diciembre del año 2020

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **01 DE MARZO DE 2021 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 10-12-2020
Por ESTADO N° <u> 97 </u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
Claudia Cristina Narváez Rojas
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 07 día del mes de diciembre de 2020, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2018-509**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., 09 de diciembre del año 2020

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **01 DE MARZO DE 2021 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 10-12-2020
Por ESTADO N° __97__ de la fecha, fue notificado el auto anterior.
Claudia Cristina Narváez Rojas
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 07 día del mes de diciembre de 2020, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2017-176**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., 09 de diciembre del año 2020

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **05 DE MARZO DE 2021 A LA HORA DE LAS 09:00 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 10-12-2020
Por ESTADO N° <u> 97 </u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
Claudia Cristina Narváez Rojas
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 07 día del mes de diciembre de 2020, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2017-169**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., 09 de diciembre del año 2020

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **25 DE MARZO DE 2021 A LA HORA DE LAS 09:00 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 10-12-2020
Por ESTADO N° __97__ de la fecha, fue notificado el auto anterior.
Claudia Cristina Narváez Rojas
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 23 días de enero de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2017-00524**, informando que por error no se incluyó la demandante en el auto admisorio, sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., 09 de diciembre del año 2020

Visto el informe secretarial que antecede previo a resolver la solicitud de emplazamiento y al revisar las presentes diligencias, entra el Despacho de conformidad con el Art. 286 del C.G.P adiciona el auto admisorio de la demanda en los siguientes términos:

“SE ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que LIBARDO ANGEL HERNANDEZ RODRIGUEZ promovió en contra de GRIJALBA CONSTRUCCIONES METALICAS INGENIEROS LTDA-EN LIQUIDACIÓN y contra MYRIAM AMPARO MOLINA Y HEREDEROS DE JORGE ENRIQUE GRIJALBA DIAZ”

En dicha providencia las personas allí mencionadas se tienen como interesados de la herencia, donde que agregan que son hijos del causante, no obstante tal calidad se acredita con el registro civil de nacimiento.

Conforme a lo anterior, como quiera que los demandados no se han notificado, se ordena que la parte actora realice los tramites de emplazamiento frente a **GRIJALBA CONSTRUCCIONES METALICAS INGENIEROS LTDA-EN LIQUIDACIÓN y contra MYRIAM AMPARO MOLINA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JORGE ENRIQUE GRIJALBA DIAZ** en publicación que se hará en cualquiera de los medios escritos de amplia circulación Nacional, tales como los diarios EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, EL TIEMPO etc., o cualquier cadena radial de difusión Nacional, tales como CARACOL RADIO, W RADIO Y BLU RADIO etc., en los términos del artículo 29 del C.P.T y S.S. en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.

Por otra parte, se ordena que secretaría se realice el registro nacional de personas emplazadas, dejando constancia de ello en el plenario, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo D SAA14-14-10118 del 04 de marzo de 2014, proferido por la Sala Administradora del consejo Superior de Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C 10-12-2020

Por ESTADO N° __97__ de la fecha, fue
notificado el auto anterior.



Claudia Cristina Narváez Rojas

Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 07 día del mes de diciembre de 2020, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-063**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., 09 de diciembre del año 2020

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **30 DE MARZO DE 2021 A LA HORA DE LAS 09:00 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 10-12-2020
Por ESTADO N° <u>97</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
Claudia Cristina Narváez Rojas
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 07 día del mes de diciembre de 2020, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2017-756**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., 09 de diciembre del año 2020

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **10 DE FEBRERO DEL 2021 A LA HORA DE LAS 02:30PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 10-12-2020
Por ESTADO N° __97__ de la fecha, fue notificado el auto anterior.
Claudia Cristina Narváez Rojas
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., a los catorce (14) día del mes de septiembre de 2020. En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informando que las partes solicitaron la terminación del proceso por transacción. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretario

AUTO

Bogotá, 09 de diciembre del año 2020

Visto el informe secretarial que antecede, revisada las diligencias, se evidencia que mediante correo electrónico obra transacción suscrita entre los demandados **FORMETALES S.A.S** y el demandante **MARIA ISABEL CASTRO DE PINZON**, solicitando la terminación del presente asunto, como también la exoneración de condena en costas.

En dicha documentan la demandante y su apoderada declaran a **paz y salvo** a todos los demandados por todas y cada una de pretensiones de la demanda y por cualquier otra controversia que pudiere surgir a futuro entre la partes derivada de los hechos expuestos en la misma, reforma de la misma o de su contestación o de los vínculos jurídicos que los unieron.

Bajo estas manifestaciones es preciso trae a colación el Art. 312 del C.G.P aplicable por integración analógica al procedimiento laboral, el cual establece que:

En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. También podrán transigir las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia.

Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días.

El juez aceptará la transacción que se ajuste al derecho sustancial y declarará terminado el proceso, si se celebró por todas las partes y versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas o sobre las condenas impuestas en la sentencia. Si la transacción solo recae sobre parte del litigio o de la actuación posterior a la sentencia, el proceso o la actuación posterior a este continuará respecto de las personas o los aspectos no comprendidos en aquella, lo cual deberá precisar el juez en el auto que admita la transacción. El auto que resuelva sobre la transacción parcial es apelable en el efecto diferido, y el que resuelva sobre la transacción total lo será en el efecto suspensivo.

Cuando el proceso termine por transacción o esta sea parcial, no habrá lugar a costas, salvo que las partes convengan otra cosa.

Si la transacción requiere licencia y aprobación judicial, el mismo juez que conoce del proceso resolverá sobre estas; si para ello se requieren pruebas que no obren en el expediente, el juez las decretará de oficio o a solicitud de parte y para practicarlas señalará fecha y hora para audiencia.

Tenido en cuenta la normatividad anterior, al ver que no se están vulnerando los derechos de la señora **MARIA ISABEL CASTRO DE PINZON**, y que fue la voluntad de las partes suscribir tal documento, el Despacho **ACEPTARÁ EL ACUERDO DE TRANSACCIÓN** allegado mediante correo electrónico, sin condena en costas, facultad que se otorga conforme lo establece el numeral 1 del art 316 del Código General del Proceso,

En consecuencia, se dispone la **TERMINACION DEL PROCESO**, sin COSTAS para las partes. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor en el libro radicador.

Bajo las anteriores consideraciones el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la **TRANSACCIÓN** presentada de común acuerdo entre las partes, visible a folio 169 al 173.

SEGUNDO: Sin **CONDENA EN COSTAS**, conforme lo establece el numeral 1 del art 316 del Código General del Proceso.

TERCERO: DECLARAR la **TERMINACION DEL PROCESO** conforme la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso.

QUINTO: ACHIVAR las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Erika Chavarro Serrato.

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 10-12-2020
Por ESTADO N° <u>97</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.

Claudia Cristina Narváez Rojas Secretaria

